

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Orden de 15 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, y se efectúa su convocatoria en el año 2023.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad

Las situaciones de pobreza, vulnerabilidad, riesgo y exclusión social presentan mayores consecuencias cuando se concentran en ámbitos geográficos delimitados en zonas o barrios, derivado de que la propia concentración e identificación en una zona o barrio determinado añade el factor territorial como un elemento más de evolución, por tanto es imprescindible trabajar de forma coordinada, no únicamente a nivel individual, sino también grupal, con el entorno inmediato que es la zona o barrio, y sobre todo es imprescindible trabajar con el conjunto del municipio o ciudad para lograr la cohesión social.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, señala que el Sistema Público de Servicios Sociales se configura por la acción cooperativa entre la ciudadanía, los agentes económicos y sociales y las instituciones. Su finalidad es facilitar la acción de la sociedad para el logro del bienestar social y empoderar a las personas, unidades de convivencia, grupos y comunidades para que sean protagonistas de su propio desarrollo, reduciendo su vulnerabilidad y favoreciendo su autonomía y autodeterminación. Establece esta ley en el artículo 40.1, como una de las prestaciones de los servicios sociales, los programas de intervención comunitaria, en atención a sus necesidades de intervención, transformación social y prevención.

Esta misma ley contempla en su artículo 42.2.g), dentro del Catálogo de prestaciones garantizadas, «las prestaciones económicas específicas y directas orientadas a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, que deberán incorporar un itinerario a través de un plan de inclusión y/o inserción sociolaboral», y en su artículo 25 recoge, entre los principios rectores, el «Desarrollo comunitario», por el que los poderes públicos han de velar por el desarrollo de las comunidades en las que las personas y grupos se integran, dotando a las mismas de los elementos necesarios para la participación de la ciudadanía.

En respuesta a ello, por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 28 de agosto de 2018, se aprobó la «Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas Desfavorecidas» (ERACIS), con recursos financieros procedentes del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020.

Dicha Estrategia tiene por objeto la mejora de la situación económica, laboral y social de las personas residentes en un conjunto de zonas de la región en las que existe un elevado riesgo de exclusión, zonas con dificultades estructurales ubicadas mayoritariamente en municipios de más de 20.000 habitantes, mediante el desarrollo

de mecanismos de compensación con la finalidad de que las personas residentes en dichos territorios puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social de las Administraciones, especialmente a los de educación, empleo, vivienda y salud, así como a otros servicios públicos.

Esta compensación se basa en la elaboración y desarrollo de itinerarios de inclusión sociolaboral para personas en situación de exclusión o de vulnerabilidad social, desde el liderazgo de servicios sociales comunitarios, apoyados por entidades del tercer sector.

La ERACIS representa una nueva forma de intervención en zonas desfavorecidas, guiada por un enfoque integral y comunitario, que busca propiciar el impulso coordinado desde los ámbitos autonómico, provincial y local, procurando el desarrollo de políticas públicas activas, eficaces y eficientes en el territorio, lo suficientemente flexibles para adaptarse a la singularidad de cada una de estas zonas desfavorecidas.

Coincidiendo con la finalización del periodo de ejecución de la ERACIS, se aprueba el Programa FSE+ para Andalucía 2021-2027. En este se contempla un objetivo político «OP 4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales», en cuya Prioridad 2 «Inclusión social y lucha contra la pobreza», se incluye el Objetivo Específico «OE h) fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos», dentro del cual se incluye como operación estratégica el «Desarrollo de estrategias locales para la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas (ERACIS)».

Por tanto, el FSE+ brinda la oportunidad financiera para continuar desarrollando la ERACIS en zonas desfavorecidas, al objeto de consolidar y perfeccionar las actuaciones, fines y objetivos logrados durante el primer periodo de ejecución de la misma.

Por Decreto del Presidente 161/2022, de 9 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto), corresponde a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de su Dirección General de Protección Social y Barridas de Actuación Preferente, el desarrollo de la Estrategia Regional de Intervención en Zonas Desfavorecidas.

Uno de los pilares fundamentales de la metodología propuesta por la ERACIS es el refuerzo de la capacidad de intervención local mediante la incorporación de profesionales de la tutorización y/o mediación con enfoque comunitario a los equipos de trabajo para el desarrollo de acciones específicas en las diversas áreas identificadas, con especial atención a la puesta en marcha de itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral.

Es por ello que la presente orden tiene por finalidad aprobar las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a las Entidades Locales para el desarrollo y ejecución de los estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas, y efectuar su convocatoria.

Dada la especial naturaleza de las actuaciones subvencionables y de las entidades potencialmente beneficiarias, que han de ser todas las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza en cuyo territorio se hayan identificado zonas desfavorecidas, resulta poco conveniente el uso del procedimiento de concesión de subvenciones mediante comparación entre solicitudes, optándose por un régimen de concurrencia no competitiva, graduándose las ayudas en función de la tipología de municipios, del número de personas que residen en cada una de las zonas desfavorecidas y del número de personas perceptoras de rentas básicas.

El procedimiento de concesión se iniciará a solicitud de estas entidades y las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia no competitiva, en atención a la existencia de esta determinada situación, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes, ni prelación entre las mismas, tramitándose y resolviéndose de forma

independiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La presente orden se ajusta a la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva. Igualmente, se ha tenido presente en la elaboración de esta orden lo establecido en la Instrucción conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Secretaría General para la Administración Pública, de 30 de diciembre de 2015, relativa a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003.

En cuanto a la naturaleza jurídica de la presente orden debe significarse que la misma constituye un acto administrativo singular de carácter plúrimo conforme al «criterio ordinamental», establecido por el Tribunal Supremo, con arreglo al cual, allí donde los efectos de un acto con una pluralidad indeterminada de destinatarios se agotan con su cumplimiento –sin instalarse de manera permanente en el ordenamiento jurídico–, no cabe hablar de disposición general, sino de acto administrativo singular de carácter plúrimo, dado que contiene tanto la convocatoria de la ayuda como las normas reguladoras por las que se rige su tramitación y resolución y los efectos de su vigencia coincide con la duración del Programa FSE+ para Andalucía 2021-2027, sin vocación de permanencia en el ordenamiento jurídico.

La presente orden establece las bases reguladoras y la convocatoria de estas ayudas comunitarias, que se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en el marco del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

De igual manera, en el desarrollo de estas bases reguladoras se ha cumplido con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, referente a la transversalidad del principio de igualdad de género, de tal manera que éste ha informado todo el proceso de elaboración y aprobación de esta orden.

El procedimiento para la tramitación de las subvenciones que se convocan será de urgencia en virtud del artículo 6 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cuanto a la forma de pago, se prevé la posibilidad de abonar el 100% de cada fracción de pago anual concedido de forma previa a la justificación, conforme a lo estipulado de forma expresa para las Corporaciones Locales dentro del Plan de Cooperación Municipal en el artículo 29.1.b) de la vigente Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía. En ningún caso, se podrá abonar más del 50% del importe total de la subvención concedida, sin que previamente se hayan justificado los importes abonados en las anualidades anteriores.

Asimismo, atendiendo al hecho de que las presentes subvenciones se conceden en el marco del Plan de Cooperación Municipal, en aplicación del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y según lo dispuesto en el art. 29.3 de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se exceptiona a las entidades locales beneficiarias de la obligación de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, en el pago de obligaciones por reintegros de subvenciones, así como no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se contempla el hecho de que los rendimientos financieros que pudieran generarse por los fondos librados a las entidades beneficiarias no incrementen el importe de la subvención concedida ni se apliquen de forma necesaria a la actividad subvencionada, al ser la entidades beneficiarias Administraciones públicas.

Las entidades locales solicitantes están obligadas a relacionarse con la Administración utilizando solo medios electrónicos, según el artículo 14.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo anterior, de conformidad con los artículos 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118.1 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el artículo 22.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,

D I S P O N G O

Primero. Aprobación de las bases reguladoras.

Mediante la presente orden se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas, en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias y Igualdad, que incluyen:

- Texto articulado aprobado por la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, publicada en el BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019, al formar dicho texto articulado parte integrante de la presente disposición.

- Cuadro resumen correspondiente a la subvención, que se inserta a continuación.

- Anexo I. Zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social.

- Anexo II. Cuantías máximas para la ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en las zonas desfavorecidas de Andalucía.

- Anexo III. Formulario de solicitud.

- Anexo IV. Formulario de alegaciones, aceptación y presentación de documentos.

- Anexo V. Cuestionario 1. Información requerida para el Programa de Fondos Social Europeo Plus de Andalucía 2021-2027. Inicio de la Intervención.

- Anexo VI. Cuestionario 2. Información requerida para el Programa de Fondos Social Europeo Plus de Andalucía 2021-2027, desde el día siguiente de finalizar su participación en el programa hasta cuatro semanas desde esa fecha.

- Anexo VII. Cuestionario 3. Información requerida para el Programa de Fondos Social Europeo Plus de Andalucía 2021-2027, desde el día siguiente de finalizar su participación en el programa hasta seis meses después de su participación en el mismo.

- Anexo VIII. Toma de conocimiento de las personas trabajadoras de la cofinanciación del Fondo Social Europeo +.

- Anexo IX. Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses.

Segundo. Convocatoria de las ayudas.

1. Se convocan, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, subvenciones destinadas a entidades locales según el siguiente detalle:

Denominación de la línea: «Desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas, en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad».

Importes. Las cuantías máxima para cada uno de los ejercicios serán las siguientes:

2023	2024	2025	2026	2027	CUANTÍA MÁXIMA (€)
20.288.820,00	28.655.344,00	28.655.344,00	28.655.344,00	28.655.344,00	134.910.196,00

Partida presupuestaria: 1800160000 G/31G/46000/00.

2. La información asociada al procedimiento de estas ayudas está disponible en el código de procedimiento 25433 en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25433.html>

3. La financiación de esta línea de subvención se hará con cargo a los fondos del servicio 16 del programa 31G del presupuesto de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, financiándose con cargo a la medida D442HAF2B1 «Estrategias locales para la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo», participando en la misma la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo Plus en un 85% y la Junta de Andalucía en un 15%.

4. La secuencia de pago se establecerá de la siguiente manera:

ANUALIDAD PRESUPUESTARIA	PORCENTAJE DEL PAGO	MOMENTO DEL PAGO
2023	100%	Tras la resolución de concesión.
2024	100%	Diciembre 2024
2025	100%	Diciembre 2025
2026	100%	Diciembre 2026
2027	100%	Diciembre 2027

5. En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente, se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá de una nueva convocatoria, y que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada, con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

6. En caso de inejecución del proyecto subvencionado como consecuencia de la falta de fondos por la liquidación de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social no satisfechas, se autoriza que el reintegro de la subvención se efectúe a través de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma (Patrica) o la Participación en los Ingresos del Estado (PIE), correspondiendo a la Agencia Tributaria de Andalucía la gestión recaudatoria del reintegro, frente a los obligados al mismo, así como la resolución, o inadmisión en su caso, de las solicitudes de compensación y de aplazamiento y

fraccionamiento a que se refiere el artículo 124 ter, según lo dispuesto en el artículo 127.2 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía.

7. Determinación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión.

Será competente para la instrucción del procedimiento de concesión de la subvención, la Comisión de Evaluación. A estos efectos se creará la Comisión de Evaluación, cuyos miembros serán designados por la persona titular de la Dirección General de Protección Social y Barridas de Actuación Preferente, en la que podrán incluirse personal funcionario del servicio competente para la intervención en zonas desfavorecidas en las Delegaciones Territoriales de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

La composición de los miembros de la Comisión de Evaluación será la siguiente:

a) Presidencia: corresponderá a la persona titular de Jefatura de Servicio competente en la materia u órgano superior con funciones de coordinación de la Dirección General de Protección Social y Barridas de Actuación Preferente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

b) Vocafías: Personal funcionario de la Dirección General de Protección Social y Barridas de Actuación Preferente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, que serán de 1 a 3 miembros, pudiendo uno de ellos ejercer las funciones de Secretaría. También podrán incluirse personal funcionario del servicio competente para la intervención en zonas desfavorecidas en las Delegaciones Territoriales de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, hasta un máximo de 8 miembros.

c) Secretaría: una persona funcionaria del Servicio competente en materia de intervención en zonas desfavorecidas.

La composición de los miembros de la Comisión de Valoración será equilibrada entre hombres y mujeres.

La Comisión de Evaluación desarrollará las siguientes funciones:

- a) Evaluación de las solicitudes.
- b) Propuesta provisional de resolución.
- c) Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- d) Propuesta definitiva de resolución.

La Comisión de Evaluación a la que se refiere este artículo, podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales efectuará la evaluación previa.

El régimen de funcionamiento de la citada Comisión se regirá por lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a órganos colegiados, y por lo establecido en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los miembros de la Comisión de Evaluación manifestarán de forma expresa la ausencia de conflicto de intereses en el procedimiento de concesión de las subvenciones.

Será competente para la resolución del procedimiento la persona titular de la Dirección General de Protección Social y Barridas de Actuación Preferente, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de políticas sociales.

8. Plazo para resolver y notificar el procedimiento de concesión.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

9. Dirección electrónica donde se encuentran los formularios para la presentación de la solicitud.

Los formularios se podrán obtener en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25433.html>

10. Reformulación de solicitudes.

De conformidad con el apartado 2.b) del cuadro resumen, no se permite la posibilidad de reformulación de solicitudes.

11. Devolución a iniciativa del perceptor.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quáter del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la persona o entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/tesoreria-endeudamiento/modelos-tesoreria/paginas/devolucion-voluntaria.html>

12. Recursos.

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. Medios de notificación o publicación.

Las notificaciones que procedan emitirse en cada expediente serán individualizadas, y se practicarán electrónicamente en la dirección indicada por las entidades en sus solicitudes.

No obstante lo anterior, la resoluciones previstas en el apartado 18 del cuadro resumen, se publicarán en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la página web de la Consejería competente en materia de servicios sociales, en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25433.html>

14. Obligaciones de publicidad.

Las obligaciones de visibilidad, transparencia y comunicación de las actuaciones financiadas con Fondos Europeos serán conformes a lo establecido en los artículos 47, 49 y 50 y en el Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

15. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente. La utilización del formulario Anexo III de solicitud tendrá carácter obligatorio, debiendo las entidades solicitantes ajustarse al mismo de acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 20 de diciembre de 2019. Las solicitudes deberán presentarse por vía telemática, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientos.xhtml>

Tanto la citada solicitud (Anexo III) como el formulario de alegaciones, aceptación y presentación de documentos (Anexo IV), a los que se refieren las bases reguladoras, se podrán obtener en la siguiente URL:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25433.html>

Los modelos anteriores están disponibles en el Catálogo de Procedimientos y Servicios (RPS) con el código de esta línea de subvenciones: 25433.

Estos formularios se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con la presente convocatoria. De conformidad con el artículo 12.9 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, esta publicación es únicamente a efectos informativos.

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles, a computar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente orden de convocatoria.

16. Justificación.

La presentación de la documentación justificativa de cada anualidad se realizará mediante una plataforma digital desarrollada al efecto por la Junta de Andalucía como medio exclusivo de justificación. Subsidiariamente, y previa autorización del órgano concedente, dicha documentación podrá ser presentada a través de los registros electrónicos oficiales previstos normativamente.

Tercero. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo, aplicación, evaluación y control de la presente orden.

Cuarto. Eficacia de la convocatoria.

La eficacia de la convocatoria y el plazo de solicitud comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2023

MARÍA DOLORES LÓPEZ GABARRO
Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias
e Igualdad

**CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL
PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA****0.- Identificación de la línea de subvención:**

Subvenciones destinadas a entidades locales para el desarrollo y ejecución de Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas que promuevan la elaboración de Itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en Zonas Desfavorecidas, en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, y en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

1.- Objeto.

Constituye el objeto de esta subvención el desarrollo y ejecución de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas, a través de la incorporación de personal en los servicios sociales comunitarios, a fin de establecer mecanismos de compensación para que las personas residentes en Zonas Desfavorecidas puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social de las Administraciones, especialmente las de educación, empleo, vivienda y salud, así como a otros servicios públicos. Esta compensación se realizará a través de la elaboración y acompañamiento de itinerarios de inclusión sociolaboral para personas en situación de exclusión o de vulnerabilidad social, desde el liderazgo de servicios sociales comunitarios, apoyados por entidades del tercer sector.

Durante el desarrollo de los itinerarios de inclusión personalizados serán abordados, de manera integral y cooperativa con otros sistemas y entidades públicas y privadas, los siguientes aspectos: la difusión del programa; la captación y adhesión de las personas participantes; la definición del itinerario de inserción; el acompañamiento y mediación- tutorización; la realización de acciones pre-laborales y de inclusión social; la mejora del acceso y relación con los servicios públicos; el acceso a los recursos y prestaciones necesarios para el desarrollo de los procesos de inclusión sociolaboral, así como el trabajo en red intersectorial para la correcta ejecución de los itinerarios personalizados de inclusión sociolaboral.

Sobre la base de un trabajo en red y cooperativo entre sistemas y entre entidades públicas y privadas, los itinerarios se elaborarán de forma participada con las personas participantes en el proyecto, y siempre estarán adaptados a las necesidades, oportunidades y compromisos que adquieran las mismas.

Los itinerarios se definirán con la tutorización del personal técnico de servicios sociales responsable de los mismos y podrán contemplar actuaciones en las siguientes áreas:

- a) En materia de servicios sociales: mejora del acceso a la cartera de servicios de Servicios Sociales desde un trabajo interdisciplinar, con especial incidencia en la mejora de habilidades sociales, habilidades básicas, mejora de las dinámicas familiares, conocimiento y acceso a recursos y prestaciones que aumenten la autonomía de la persona.
- b) En materia de vivienda: medidas de acompañamiento para facilitar el acceso a las ayudas que ofrece la Consejería competente en materia de vivienda; asesoramiento a aquellas personas que necesiten la regularización jurídica de su vivienda habitual; así como medidas de acompañamiento, junto con la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en el buen uso y mantenimiento de las viviendas públicas.
- c) En materia de salud: colaboración con los profesionales sanitarios de la zona en actuaciones de carácter preventivo o de promoción de la salud, que contribuyan a la mejora de la salud de la persona.
- d) En materia de empleo y formación: acciones de fomento del retorno educativo, prioritariamente en población joven con fracaso educativo y sin titulación de la ESO; acompañamiento en el tránsito de la educación al empleo: asesoramiento, capacitación digital, formación prelaboral,

entrenamiento de habilidades instrumentales, fomento de la formación ocupacional y profesional, acompañamiento en la inserción laboral y contribución a la prospección laboral; tutorización y mediación, en coordinación con el Servicio Andaluz de Empleo, en materia de inserción sociolaboral; acciones de intermediación familia-escuela, en coordinación con los centros educativos, que contribuyan a la prevención del fracaso escolar, el abandono escolar temprano, así como la mejora de las competencias sociales de madres/padres y de sus habilidades digitales para la relación con la administración educativa. Dichas actuaciones siempre serán complementarias a las que desarrolle la Consejería competente en materia de Educación.

- e) Coordinación en la realización y el seguimiento de los itinerarios de inclusión sociolaboral, a través de espacios de trabajo intersectoriales, donde participen los agentes públicos y privados implicados en el desarrollo del itinerario de las personas participantes. Se prestará especial atención a la relación con los servicios de empleo y los centros educativos.

2.- Conceptos subvencionables.

2.a) Conceptos subvencionables:

El importe íntegro de los costes del personal incorporado a los servicios sociales comunitarios para la ejecución y desarrollo de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas. Estos Planes Locales contribuirán a establecer mecanismos de compensación para que las personas residentes en Zonas Desfavorecidas puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social de las Administraciones, especialmente a los de educación, empleo, vivienda, salud, así como a otros servicios públicos. Esta compensación se hará, fundamentalmente, a través de la elaboración, realización y acompañamiento de itinerarios de inclusión social y laboral para personas en situación de exclusión o vulnerabilidad social.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

- Sí
 No

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

- No
 Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas

Es posible optar a las siguientes subvenciones: En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que ha optado por:

3.- Régimen jurídico específico aplicable.

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

- a) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos).
- b) Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- c) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- d) Instrucción 3/2019, de 27 de septiembre de 2019 de la Dirección General de Fondos Europeos.
- e) Instrucción 1/2013 de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación.
- f) Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinen los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2014-2020, o norma que la sustituya en el actual período de programación.
- g) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las demás normas básicas que desarrollen la citada ley.
- i) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- j) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- k) La Orden de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.
- l) La legislación sectorial aplicable atendiendo a la materia regulada en este cuadro resumen.

Las actuaciones cofinanciadas con Fondo Social Europeo se ajustarán al Programa Operativo FSE+ 2021-2027, y a los criterios de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027 .

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones.

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Los Ayuntamientos de municipios pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía con población superior a 20.000 habitantes o sus entidades instrumentales según establece el art. 33.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), así como las Diputaciones Provinciales, cuyos proyectos se desarrollen en municipios con población inferior a 20.000 habitantes o sus entidades instrumentales, conforme al citado artículo 33.3 de la referida norma, cuando en el ámbito territorial de la entidad beneficiaria exista una o varias Zonas Desfavorecidas, de las establecidas en el Anexo I de la presente orden.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Tener ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.b) Período o períodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

El requisito señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la completa justificación de la subvención concedida.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria: No procede.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 del Texto Articulado: se exceptiona a las entidades locales de la obligación de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, en el pago de obligaciones por reintegros de subvenciones, así como no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.e) Personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión:

- Todas.
- Ninguna
- Las siguientes personas o entidades

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención: hasta el 100 % del importe solicitado.
- Cuantía máxima de la subvención: la establecida en el Anexo II de la presente orden.
- Cuantía mínima de la subvención:
- Importe cierto:
- Otra forma:

5.b) 1º Gastos subvencionables: Gastos de personal.

1. Se considera gasto subvencionable el gasto pagado por la entidad beneficiaria derivado de las obligaciones laborales adquiridas para la ejecución del proyecto. Por tanto, serán subvencionables los siguientes conceptos:

- a) Serán subvencionables las retribuciones brutas pactadas con la entidad local o establecidas en convenio colectivo o normativa aplicable hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para el grupo y categoría profesional establecidos en el Convenio del Personal Laboral de la Junta de Andalucía. Se incluyen en este concepto las percepciones salariales siguientes: el salario base, los complementos por antigüedad, turnicidad, penosidad u otros complementos derivados de la actividad, las pagas extraordinarias, los incentivos a la producción, las horas extraordinarias y los complementos de residencia o sus equivalentes para otros tipos de empleados públicos.
- b) La indemnización por finalización del servicio prestado que se regula en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, siempre y cuando el servicio esté vinculado a la operación cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus, o la normativa que sea de aplicación.
- c) Las cotizaciones sociales e impuestos a cargo de la persona trabajadora y la Seguridad Social a cargo de la entidad local. En relación con los gastos relativos a las cotizaciones sociales, para el cálculo del importe elegible deberá descontarse el importe correspondiente a las bonificaciones o reducciones que puedan estar asociadas al pago de esa cotización.

2. El personal a contratar estará sujeto a las siguientes condiciones de contratación y requisitos:

- a) No podrá subvencionarse con el FSE+ al personal de estructura de las entidades beneficiarias. Todo el personal subvencionado por este proyecto deberá ser de nueva incorporación.

- b) La selección del personal deberá realizarse bajo los principios de transparencia, igualdad, mérito, capacidad y no discriminación, así como de publicidad. La selección de personal podrá realizarse con la colaboración del Servicio Andaluz de Empleo, mediante las bolsas de trabajo existentes en las Corporaciones Locales o por un procedimiento de selección que se realice de forma específica.
- c) El personal contratado deberá contar con perfiles profesionales, que desde el ámbito del trabajo social, de la educación social, de la psicología o de otros perfiles profesionales, contribuyan al desarrollo de las estrategias locales de empleabilidad y a la mediación-tutorización y realización de itinerarios de inclusión social y laboral. En el caso de aquellas titulaciones diferentes a las de Trabajo Social, Educación Social y Psicología, la Entidad Local deberá certificar las funciones que las personas desempeña, y justificar su contribución al desarrollo de la estrategia local de empleabilidad.
- En ningún caso podrá contratarse personal de las categorías de administrativo, ordenanza o análogas.
- d) Las Entidades Locales procederán al nombramiento o contratación de cualquiera de las clases de empleados públicos previstas en los apartados b) o c) del artículo 8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las referidas en los apartados b) y c) del artículo 12.2 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- e) El contrato o nombramiento se concertará por jornada completa. Asimismo, el contrato o nombramiento debe indicar que el objeto del mismo es el desarrollo de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral (ERACIS).
- f) La entidad deberá identificar al menos a una persona con funciones de coordinación del proyecto debiendo constar dicha circunstancia de forma expresa en el contrato, nombramiento de la persona o en la memoria justificativa del proyecto.

En su defecto, lo previsto en los apartados e) y f), podrá acreditarse, además, mediante certificación de la persona titular de la secretaría o de la intervención de la entidad local o del servicio de personal correspondiente o de la jefatura de servicio o equivalente responsable del programa.”

3. En el supuesto de que por causas no imputables a las entidades beneficiarias se produzca el cese de alguna de las personas contratadas con anterioridad a la fecha de finalización prevista inicialmente, se procederá en el plazo máximo de tres meses desde el cese, a su sustitución, formalizando una nueva contratación o nombramiento de similares características, conforme al procedimiento y régimen establecidos en los apartados anteriores y con una duración máxima igual al tiempo restante para la finalización de la iniciativa a la cual se incorpora. No será subvencionable el período de tiempo durante el cual el puesto permanezca vacante.

Si durante el desarrollo del programa la entidad beneficiaria entendiera necesaria la contratación de un perfil profesional distinto al consignado en el Anexo III. Solicitud, ésta habrá de tener en cuenta que el nuevo perfil profesional deberá pertenecer al mismo grupo profesional que el consignado inicialmente, a fin de que no suponga variación en el presupuesto aprobado que motivó la resolución de concesión. En todo caso, la entidad beneficiaria deberá justificar el cambio de perfil al órgano concedente de la subvención con carácter inmediato a la contratación. La contratación de un perfil profesional perteneciente a un grupo profesional distinto al consignado en el anexo de solicitud, implicará el reintegro total del coste subvencionado de dicha contratación.

4. Sin perjuicio de la subvencionabilidad por otros conceptos, no serán subvencionables los siguientes:

- a) Las prestaciones en especie, las dietas por viajes, alojamientos y manutención, así como el resto de percepciones extrasalariales distintas de las mencionadas en el apartado 5.b) 1º.1.
- b) Las indemnizaciones y salarios abonados en beneficio de los participantes en operaciones del Fondo Social Europeo Plus.

5. Los gastos elegibles se certificarán a través de opciones de costes simplificados conforme a lo dispuesto en el artículo 53 .1. e) en combinación con el artículo 53.1.b) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

5.b) 2º Posibilidad de compensar gastos subvencionables

- No.
 Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

- Porcentaje máximo:
 El porcentaje máximo:

5.c) Costes indirectos:

- No serán subvencionables costes indirectos.
 Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

El plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables comprenderá el período de ejecución del programa: Desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2028.

5.e) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
 Se considera gasto realizado:

5.f) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:

- No.
 Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de minimis:

- No.
 Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control.

- Fiscalización previa.
 Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

7.a) Aportación de fondos propios:

- No se exige la aportación de fondos propios.
 La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí. Observaciones, en su caso:

1. Obligación de declararlas de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1.f) del texto articulado que figura en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

2. Con carácter general, las ayudas que se reciban al amparo del presente cuadro resumen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que se concedan para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones públicas nacionales o internacionales, de la Unión Europea o de otros Organismos internacionales, siempre que el importe de las mismas aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, no supere el importe de la actuación incentivada con excepción de los fondos provenientes del mecanismo de Recuperación y Resiliencia con los que no son compatibles. En este caso, procederá el reintegro del exceso entre el importe de las otras ayudas y el gasto subvencionado, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, debiendo quedar evidencia de todo ello en el expediente de su comprobación para su verificación posterior.

- No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Sí.
 No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 15%
 La Unión Europea participa a través del fondo: Fondo Social Europeo Plus, en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje: 85%
 Administración General del Estado. Porcentaje:
 Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público: Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s.

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
 Sí.
 Identificación:
 Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colabora/s:

8.c) Período durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colabora/s:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes condiciones:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.- Posibilidad de subcontratación.

9.a) Posibilidad de subcontratación:

- Sí. Porcentaje máximo:
 No

9.b) En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:

- Ninguna
 En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:
 En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d)1º del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

10.- Solicitudes y escritos.

10.a) Obtención del formulario:

- En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
 En la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25433.html>
 En las sedes de los siguientes órganos:
 En los siguientes lugares:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

A la persona titular de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml> en los siguientes lugares y registros:

Los indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las demás normas que le sean de aplicación con las limitaciones del artículo 14 de la misma.

10.d) Además de los señalados en el artículo 11.2 del Texto Articulado, se podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:

10.e) Registro en el que la fecha de entrada de las solicitudes en el mismo, determina el inicio del plazo para dictar la resolución expresa y notificarla: En el registro de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. La instrucción de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el citado Registro.

11.- Convocatoria y plazo para la presentación de solicitudes.

11.a) Además de lo establecido en el artículo 12.1 del Texto Articulado, la convocatoria y su extracto se publicarán en:

Convocatoria:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familias-e-igualdad/areas/inclusion/zonas-transformacion.html>

El extracto de la convocatoria:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familias-e-igualdad/areas/inclusion/zonas-transformacion.html>

11.b) Plazo para la presentación de solicitudes:

- El plazo de presentación es: 10 días hábiles a computar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la siguiente convocatoria.
- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

12.- Órganos competentes:

Órgano/s instructor/es: Comisión de Evaluación.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Análisis de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

Órgano/s competente/s para resolver:

La persona titular de la Dirección General de de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, que actuará:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo:
- Por delegación de: la persona titular de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.

Órgano/s colegiado/s:

- No
- Si. Denominación: Comisión de Evaluación.

- Funciones:

- Análisis de las solicitudes
- Propuesta provisional de resolución.

- Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones: La Comisión de Valoración podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales efectuará la evaluación previa.

- Composición:

- a) Presidencia: corresponderá a la persona titular de Jefatura de Servicio competente en la materia u órgano superior con funciones de coordinación de la Dirección General de Protección Social y Barridas de Actuación Preferente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- b) Vocalías: Personal funcionario de la Dirección General de Protección Social y Barridas de Actuación Preferente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, que serán de 1 a 3 miembros, pudiendo uno de ellos ejercer las funciones de Secretaría. También podrán incluirse personal funcionario del servicio competente para la intervención en zonas desfavorecidas en las Delegaciones Territoriales de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, hasta un máximo de 8 miembros.
- c) Secretaría: una persona funcionaria del Servicio competente en materia de intervención en zonas desfavorecidas.

La composición de los miembros de la Comisión de Valoración será equilibrada entre hombres y mujeres, de acuerdo con lo dispuesto en el art.11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

El régimen de funcionamiento de la citada Comisión se regirá por lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a órganos colegiados, y por lo establecido en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los miembros de la Comisión de Evaluación, así como todas las personas implicadas en el proceso de evaluación de las solicitudes presentadas por las entidades solicitantes, manifestarán de forma expresa la ausencia de conflictos de intereses o de causa de abstención, considerando lo establecido en el artículo 61.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio, (Reglamento financiero de la UE), mediante la cumplimentación del *Anexo IX. Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés*. En caso de existir conflicto de intereses o causa de abstención, la persona afectada deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento.

- Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

13.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento.

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto/CIPS/>.

14.- Documentación.

14.a) Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo III:

- 1º. Documentación acreditativa de la representación de la persona que suscribe la solicitud en nombre de la entidad local.

2º. En su caso, certificado suscrito por el órgano unipersonal o colegiado que tenga competencia para ello, del compromiso de aportar el importe de la cuantía de fondos propios para el desarrollo de la actuación subvencionada.

14.b) Tipo y soporte de documentos admitidos:

Tipo:

- Originales.
- Copias auténticas.
- Copias autenticadas.
- Otro: Copia simple

Soporte:

- Papel.
- Electrónico.
- Otros:

15.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento: tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

16.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida.

- Sí.
- No.

17.- Posibilidad de terminación convencional.

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
- Sí.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

18.- Resoluciones que afecten a la convocatoria .

Las resoluciones previstas en los artículos 5.5 y 12.2 del Texto articulado serán publicadas en:

19.- Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas.

19 a).- Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- Sí.
- Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:
 - Circunstancias que determinan que la publicación esté sujeta a limitaciones:
 - Limitaciones a las que está sujeta la publicación:
- No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

19.b) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas:

Sí.

Sí, no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:

- Circunstancias que determinan que la publicación esté sujeta a limitaciones:

- Limitaciones a las que está sujeta la publicación:

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

20.- Modificación de la resolución de concesión.

20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

1. Toda alteración de las condiciones, requisitos y criterios de Evaluación, tenidos en cuenta para la concesión de las ayudas reguladas en este cuadro resumen y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, así como, en particular, la adopción de medidas dirigidas a obtener objetivos de estabilidad presupuestaria o sostenibilidad financiera, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo previsto en el artículo 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y al artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.
2. En todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones para la misma finalidad cuando su importe supere el importe de la acción subvencionada dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, procediendo en su caso, el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

20.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

- La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:
- La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:
- Otras determinaciones: Reducción de la subvención concedida de forma proporcional a la reducción de las partidas del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía con cargo al cual se financian las mismas, con la consiguiente reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias.

21.- Exigencia de estados contables y registros específicos.

- No.
- Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

22.- Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias.**22.a) Medidas de información y publicidad.**

22.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes medidas:

1. Tratándose de actuaciones incluidas dentro del Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027, se hará constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus, y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I Título III del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

Igualmente, deberá figurar en todas esas actuaciones el logo representativo de la ERACIS.

Por tanto, las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán hacer mención del origen de los fondos recibidos y dar visibilidad cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público en general, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 "Información, comunicación y publicidad" del Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1296/2013.

En toda la documentación relativa a la subvención (cartel, placa conmemorativa, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación), se utilizará el emblema de la Unión Europea de conformidad con lo establecido en los artículos 47, 49 y 50 y Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

Además, se deberá incluir el logo de la Junta de Andalucía, así como el de la Autoridad de Gestión del FSE +, de acuerdo a las disposiciones sobre información y publicidad contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y en el Manual de Identidad Visual del Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España, respectivamente.

2. Las Entidades Locales beneficiarias deberán acreditar documentalmente que las personas trabajadoras participantes en estas actuaciones han tenido conocimiento de que dichas actuaciones han sido cofinanciadas con Fondo Social Europeo. (Mediante la cumplimentación del Anexo VIII. Toma de conocimiento de las personas trabajadoras de la cofinanciación del Fondo Social Europeo+.) Además, estas personas deberán estar identificados mediante credencial con el logotipo y emblema de la UE. En la memoria justificativa que elabore la entidad beneficiaria, deberá dejarse constancia de la entrega de las mismas y pruebas gráficas de las personas contratadas con dicha credencial.

22.a).2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia: No se establecen.

22.b) Obligaciones:

22.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: No se establecen medidas específicas.

22.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico: la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos se mantendrá durante un periodo de cinco años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.

22.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

- 1.º Presentar en el plazo de seis meses, desde la fecha de concesión de la ayuda, un Plan Local de Intervención cuya vigencia esté centrada en el periodo de ejecución del Proyecto subvencionado.
- 2.º Someterse a las medidas establecidas por la Dirección General competente en materia de Servicios Sociales, a través de la Delegación Territorial correspondiente para garantizar la evaluación y calidad de las acciones subvencionadas.
- 3.º Someterse a las actuaciones de control realizadas por la Dirección General competente en materia de fondos europeos y demás actuaciones de control realizadas por otros organismos derivadas de la cofinanciación comunitaria. Dentro de las actuaciones de seguimiento y control, se incluirán necesariamente visitas sobre el terreno para comprobar in situ la realidad de la actividad subvencionada.
- 4.º Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca dicha obtención y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones básicas tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- 5.º Todos los documentos deberán tener reflejo en la contabilidad de la entidad beneficiaria, de forma separada, con objeto de identificar todos los gastos y pagos realizados, de acuerdo con

la normativa aplicable, y en particular, con lo establecido en el artículo 125.4.b) del Reglamento (UE) 2021/1057 Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1296/2013.

- 6º Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. Tratándose de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos, la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos se mantendrá durante un periodo de cinco años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas de la anualidad de 2028 en las que estén incluidos los gastos de la operación, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados que deroga el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- 7º Obligación de cumplimentar el Registro de Personas Participantes, en los tiempos fijados y mediante los procedimientos indicados por el órgano concedente, debiéndose efectuar por cada persona participante una única inscripción, sin duplicidad, desde su alta hasta su baja final. De igual forma, la tramitación del itinerario de Inclusión Sociolaboral deberá ser realizada a través de la aplicación designada para ello, así como la aportación de toda la documentación requerida con respecto al desarrollo de las Estrategias Locales para la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión social en Zonas Desfavorecidas.
- 8º Obligación de cumplir con las instrucciones, recomendaciones u orientaciones dictadas por la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente respecto a la aplicación de criterios de actuación, evaluación y/o justificación del proyecto subvencionado.
- 9º Obligación de utilizar los instrumentos y soportes definidos por la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente para el desarrollo de las Estrategias Locales para la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión social en Zonas Desfavorecidas, y de atender a las peticiones de información relativas a la ejecución del proyecto siguiendo los modelos proporcionados por el órgano concedente, los cuales deberán ser cumplimentados respetando los formatos facilitados.
- 10º Obligación de todas las personas que intervengan en el proceso de la selección de las entidades beneficiarias de la subvención, o en los procesos de verificación del cumplimiento de las condiciones, así como en el proceso de selección del personal contratado por las entidades beneficiarias para la ejecución del proyecto, de manifestar de forma expresa la ausencia de conflicto de intereses o de causa de abstención, considerando lo establecido en el artículo 61.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio, (Reglamento financiero de la UE), mediante la cumplimentación del *Anexo IX. Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés*. En caso de existir conflicto de intereses o causa de abstención, la persona afectada deberá abstenerse de intervenir en estas el procedimiento.
- 11º Obligación por parte de las Entidades Locales de participar en todas las acciones y actuaciones diseñadas por la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente en el marco del Plan de Comunicación del Proyecto, de conformidad con los siguientes criterios:
 - Garantizar los principios horizontales de las ayudas recogidas en el Reglamento (UE)/2021/ 1060, en su artículo 9, apartados 2 y 3, respecto a la promoción de la

- igualdad entre hombres y mujeres, la generalización de la consideración del género, la integración de la perspectiva de género, la igualdad de oportunidades y no discriminación, durante la preparación, desarrollo y evaluación de los proyectos.
- Cumplir con las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los efectos fijados en el mismo, las actuaciones del proyecto serán coherentes con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
 - Aceptar su inclusión en la lista de operaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus que será publicada a través de Internet y en la que se recoge, entre otros campos, los nombres de las entidades beneficiarias, los nombres de las operaciones y el gasto total subvencionable.
 - Conservar de acuerdo con la normativa de aplicación, todos los documentos justificativos de los gastos cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus, en cuanto pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año siguiente a la presentación de las cuentas.
 - Comunicar a las personas destinatarias de las subvenciones que hayan sido contratadas, así como a sus posibles sustitutos, de la cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de los contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021. Para ello se utilizará el modelo recogido en el Anexo VIII de la presente orden.
 - Mantener registros contables independientes o emplear códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas generales de la contabilidad, que permitan seguir una pista de auditoría suficiente sobre los gastos financiados con fondos del Programa FSE+ Andalucía 2021-2027.

12º Obligación de las Entidades Locales beneficiarias de alcanzar los indicadores de realización y resultados determinados por la autoridad competente para ello, tanto en el ámbito de desarrollo técnico de los proyectos, como en el de información y comunicación.

23.- Forma y secuencia de pago.

23.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

Formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma de pago	Supuestos objetivos

23.a).1º. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

23.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: Interés Social

Garantías:

 No se establecen. Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

Procedimiento de cancelación:

 Con anticipo de un importe superior al 50% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención, por tratarse de: Subvención de importe igual o inferior a 6.000 euros. Subvención acogida al supuesto excepcional: Con anticipo máximo del 50 % del importe total de la subvención. Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Anualidad	Importe o porcentaje del pago	Momento de fecha del pago	Plazo de ejecución	Plazo justificación
2023	Anualidad 2023	Tras la resolución de concesión.	Del 01/01/2024 a 31/12/2024	Del 01/01/2025 a 31/03/2025
2024	Anualidad 2024	Diciembre 2024	Del 01/01/2025 a 31/12/2025	Del 01/01/2026 a 31/03/2026
2025	Anualidad 2025	Diciembre 2025	Del 01/01/2026 a 31/12/2026	Del 01/01/2027 a 31/03/2027
2026	Anualidad 2026	Diciembre 2026	Del 01/01/2027 a 31/12/2027	Del 01/01/2028 a 31/03/2028
2027	Anualidad 2027	Diciembre 2027	Del 01/01/2028 a 31/12/2028	Del 01/01/2029 a 31/03/2029

23.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

 No se establecen. Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

 No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada. Se establece el compromiso de pago en la/s siguiente/s fecha/s:

23.d) Forma en la que se efectuará el pago:

- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.
- Otra forma: Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, debiendo estar aquella debidamente registrada de alta en la Plataforma GIRO (Gestión Integrada de Recursos Organizativos)

24.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos.

- No se establecen.
- Sí.
- Forma:
 - Cuantía de las garantías:
 - Órgano en cuyo favor se constituyen:
 - Procedimiento de cancelación:

25.- Justificación de la subvención.

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
- La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

- El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: tres meses a contar desde la finalización de cada período de ejecución anual (anualidad) de la actividad subvencionada previsto en la resolución de concesión de la subvención.
- Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

25.c) Documentos justificativos del gasto:

- Originales. Se marcarán con una estampilla.
- Sí
- No.
- Fotocopias compulsadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

- No.
- Sí. Medios: La presentación de la documentación justificativa de la anualidad se realizará mediante plataforma digital desarrollada al efecto por la Junta de Andalucía como medio exclusivo de justificación. Subsidiariamente, y previa autorización del órgano concedente, dicha documentación podrá ser presentada a través de los registros electrónicos oficiales previstos normativamente. Las memorias de actuación y la relación de gastos se presentarán además en archivos tratables (hoja de cálculo/texto).

25.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

Justificación con aportación de la documentación justificativa y subsanación de la misma, en su caso.

25.f) Modalidad de justificación:

-
- 25.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

-
- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.
-
-
- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

-
- No.
-
-
- Sí. Determinaciones:

-
- 25.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

- Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

- Contenido de la memoria económica abreviada:

-
- Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
-
-
- Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

- El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

-
- No.
-
-
- Sí. Hasta el límite de:

-
- 25.f).3º Cuenta justificativa simplificada.

Técnica de muestreo que se establece:

-
- 25.f).4º Justificación a través de módulos:

- En su caso, concreción de los módulos:

- Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

- La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

-
- Sí.
-
-
- No.

- Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

-
- Sí.
-
-
- No.

-
- 25.f).5º Justificación a través de estados contables:

- Informe complementario por auditor de cuentas:

-
- Sí.
-
-
- No.

- En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:
- La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:
 - No.
 - Sí. Hasta el límite de:

25.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local de que la subvención ha sido aplicada para la finalidad para la que fue concedida, así como de que la entidad ha registrado en su contabilidad la subvención total concedida con expresión del número de asiento contable.

Para cumplir con los requerimientos propios del proceso de verificación de los gastos imputados a la operación establecido por la normativa de la Unión Europea para la financiación de la subvención, el Certificado de Intervención debe acompañarse de la documentación que a continuación se relaciona:

- Respecto a todas y cada una de las personas trabajadoras financiadas por esta subvención, incluso aquellas que presten sus servicios a modo de sustitución: Expediente del procedimiento de selección efectuado para la contratación del personal; copia de los contratos laborales formalizados o nombramientos para el caso de personal interino; informe de datos de cotización, al objeto de comprobar el alta de la persona trabajadora en Seguridad Social, así como el mantenimiento del empleo durante toda la duración del contrato o nombramiento.
- Memoria de Evaluación Anual en los términos y modelo establecidos por la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente.
- Documentación acreditativa de los trabajos efectuados (pruebas gráficas, entrevistas o cualquier otro documento que permita comprobar la realización de los trabajos). Debe ser individualizada, es decir, respecto a todas y cada una de las personas trabajadoras financiadas por esta subvención. Asimismo, las pruebas gráficas han de identificar en las distintas memorias individuales las fechas, situación, actuaciones y colectivos que en ellas aparecen.
- Acreditación documental de que cada persona participante ha tenido conocimiento de que las correspondientes actuaciones han sido cofinanciadas con Fondo Social Europeo Plus. Para ello se utilizará el modelo recogido en el Anexo VIII de la presente orden. Igualmente deberá acreditarse que el personal contratado con cargo a la subvención se ha identificado mediante credencial con el logotipo y emblema de la UE.
- Cualquier otra documentación justificativa que pudiera necesitarse en el procedimiento de verificación.

Cuando la documentación justificativa sea comprobada mediante consultas a sistemas de información deberá quedar constancia de este extremo en el expediente para su comprobación posterior.

26.- Reintegro.

26.a) Causas específicas de reintegro:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes: Procederá el reintegro total o parcial en su caso, de la subvención percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedente del reintegro, en los siguientes casos: La

contratación de un perfil profesional perteneciente a un grupo profesional distinto al consignado en el Anexo III. Solicitud, implicará el reintegro total del coste subvencionado de dicha contratación.

26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consignan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando se alcancen los indicadores de éxito establecidos.
- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.
- Otros criterios proporcionales de graduación:

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: El órgano competente para resolver la concesión de la subvención.
- Instruir el procedimiento de reintegro: La Jefatura de servicio competente en materia de intervención en Zonas Desfavorecidas.
- Resolver el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, por delegación de quien ostente la titularidad de la Consejería competente en materia de políticas sociales.

27.- Régimen sancionador.

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: El órgano competente para resolver la concesión de la subvención.
- Instruir el procedimiento sancionador: La jefatura de servicio correspondiente u órgano superior con funciones de coordinación.
- Resolver el procedimiento sancionador: La persona titular de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, por delegación de quien ostente la titularidad de la Consejería competente en materia de políticas sociales.

ANEXO I

ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL

CÓDIGO	PROV.	MUNICIPIO	ENTIDAD LOCAL	ZONA DESFAVORECIDA
040131	Almería	Almería (capital)	Ayto. Almería	ARACELI-PIEDRAS REDONDAS-LOS ALMENDROS
040132	Almería	Almería (capital)	Ayto. Almería	EL PUCHE
040133	Almería	Almería (capital)	Ayto. Almería	FUENTECICA-QUEMADERO
040134	Almería	Almería (capital)	Ayto. Almería	LA CHANCA-PESCADERÍA
049021	Almería	El Ejido	Ayto. El Ejido	EL EJIDO CENTRO
049022	Almería	El Ejido	Ayto. El Ejido	LAS NORIAS-SAN AGUSTÍN
049023	Almería	El Ejido	Ayto. El Ejido	PAMPANICO (100 VIVIENDAS)
049031	Almería	La Mojonesa	Diputación Almería	VENTA DEL VISO
040661	Almería	Níjar	Ayto. Níjar	EL BARRANQUETE
040791	Almería	Roquetas de Mar	Ayto. Roquetas de Mar	CTRA. LA MOJONERA-ROQUETAS
041021	Almería	Vícar	Ayto. Vícar	LA GARGOSA-VISTASOL
110041	Cádiz	Algeciras	Ayto. Algeciras	ZONA SUR ALGECIRAS
110061	Cádiz	Arcos de la Frontera	Ayto. Arcos de la Frontera	ARCOS DE LA FRONTERA-SUR
110062	Cádiz	Arcos de la Frontera	Ayto. Arcos de la Frontera	JÉDULA
110071	Cádiz	Barbate	Ayto. Barbate	MONTARAZ
110121	Cádiz	Cádiz (capital)	Ayto. Cádiz	BARRIADA DE LORETO, BARRIADA CERRO DEL MORO
110122	Cádiz	Cádiz (capital)	Ayto. Cádiz	BARRIADA LA PAZ, BARRIADA GUILLÉN MORO
110151	Cádiz	Chiclana de la Frontera	Ayto. Chiclana de la Frontera	CHICLANA SUR (PLAZA MAYOR-FUENTE AMARGA)
110201	Cádiz	Jerez de la Frontera	Ayto. Jerez de la Frontera	DISTRITO OESTE (PICADUEÑAS)
110202	Cádiz	Jerez de la Frontera	Ayto. Jerez de la Frontera	DISTRITO OESTE JEREZ
110203	Cádiz	Jerez de la Frontera	Ayto. Jerez de la Frontera	DISTRITO SUR JEREZ
110221	Cádiz	La Línea de la Concepción	Ayto. La Línea de la Concepción	BARRIADA EL JUNQUILLO
110221	Cádiz	Línea de la Concepción (La)	Ayto. La Línea de la Concepción	LA ATUNARA

110231	Cádiz	Medina Sidonia	Diputación Cádiz	BARRIADA LA PAZ-BLAS INFANTE Y CONSTITUCIÓN
110271	Cádiz	Puerto El de Santa María	Ayto. El Puerto de Santa María	BARRIO ALTO-SUDAMÉRICA
110291	Cádiz	Puerto Serrano	Diputación Cádiz	BARRIADA GUADALETE
110311	Cádiz	San Fernando	Ayto. San Fernando	BARRIADA BAZÁN
110331	Cádiz	San Roque	Ayto. San Roque	BARRIADA DE PUENTE MAYORGA
110321	Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	Ayto Sanlúcar de Barrameda	BARRIO ALTO Y BARRIO BAJO
140071	Córdoba	Baena	Diputación Córdoba	BARRIADA SAN PEDRO, EL SALVADOR Y LADERA SUR-BAENA
140211	Córdoba	Córdoba (capital)	Ayto. Córdoba	BARRIADA LAS PALMERAS
140212	Córdoba	Córdoba (capital)	Ayto. Córdoba	DISTRITO SUR CÓRDOBA
140213	Córdoba	Córdoba (capital)	Ayto. Córdoba	LAS MORERAS
14091	Córdoba	Palma del Río	Ayto. Palma del Río	BARRIADA V CENTENARIO Y OTRAS PALMA DEL RÍO
140521	Córdoba	Peñarroya-Pueblo Nuevo	Diputación Córdoba	PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO
140561	Córdoba	Puente Genil	Ayto. Puente Genil	BDA. POETA JUAN REJANO, C. FRANCISCO DE QUEVEDO-PUENTE GENIL
140562	Córdoba	Puente Genil	Ayto. Puente Genil	CALLE BAILÉN
180221	Granada	Atarfe	Diputación Granada	BARRIOS EL BARRANCO Y LA CAÑADA
180231	Granada	Baza	Ayto. Baza	CUEVAS DE BAZA
180791	Granada	Fuente Vaqueros	Diputación Granada	BARRIO DE SANTA ANA
180871	Granada	Granada (capital)	Ayto. Granada	DISTRITO NORTE DE GRANADA
180872	Granada	Granada (capital)	Ayto. Granada	SANTA ADELA
180891	Granada	Guadix	Diputación Granada	CUEVAS DE GUADIX
180981	Granada	Huéscar	Diputación Granada	BARRIO DE LAS CUEVAS
181051	Granada	Iznalloz	Diputación Granada	BARRIO DE LA PEÑA
181221	Granada	Loja	Ayto. Loja	ALCAZABA Y ALFAGUARA
181401	Granada	Motril	Ayto. Motril	HUERTA CARRASCO
181402	Granada	Motril	Ayto. Motril	SAN ANTONIO-ANCHA
181403	Granada	Motril	Ayto. Motril	VARADERO-SANTA ADELA
181581	Granada	Pinos Puente	Diputación Granada	BARRIADA DE LAS FLORES; BARRIADA DE LAS CUEVAS-CERRO FÁQUILA
210051	Huelva	Almonte	Ayto. Almonte	BARRIO OBRERO DE ALMONTE
210251	Huelva	Cortegana	Diputación Huelva	BARRIO ERITA
210411	Huelva	Huelva (capital)	Ayto. Huelva	DISTRITO III (MARISMAS DEL ODIEL)

210412	Huelva	Huelva (capital)	Ayto. Huelva	DISTRITO V (EL TORREJÓN)
210413	Huelva	Huelva (capital)	Ayto. Huelva	DISTRITO VI (PÉREZ CUBILLAS)
210414	Huelva	Huelva (capital)	Ayto. Huelva	LA ORDEN-PRÍNCIPE JUAN CARLOS
210421	Huelva	Isla Cristina	Ayto. Isla Cristina	BARRIADA DEL ROCÍO
210491	Huelva	Minas de Río Tinto	Diputación Huelva	ALTO DE LA MESA
210521	Huelva	Nerva	Diputación Huelva	LA GARZA, SAN ANTONIO, CEMENTERIO VIEJO, POZO BEBÉ
230051	Jaén	Andújar	Ayto. Andújar	POLÍGONO PUERTA DE MADRID DE ANDÚJAR
230101	Jaén	Bailén	Diputación Jaén	BARRIOS PAQUITA TORRES; 28 FEBRERO; BARRIO DEL PILAR; AVDA. LINARES
230121	Jaén	Beas de Segura	Diputación Jaén	BARRIO VISTA ALEGRE; URB. PROFACIO; CASAS DEL MATADERO
230241	Jaén	Carolina, La	Diputación Jaén	BARRIO VIÑAS DEL REY; URBANIZACIÓN PENIBÉTICA
230391	Jaén	Guarromán	Diputación Jaén	GUARROMÁN
230501	Jaén	Jaén (capital)	Ayto. Jaén	BARRIOS SAN VICENTE PAÚL, ANTONIO DÍAZ Y LA MAGDALENA
230502	Jaén	Jaén (capital)	Ayto. Jaén	POLÍGONO EL VALLE
230551	Jaén	Linares	Ayto. Linares	BARRIOS EL CERRO, LA ZARZUELA Y SAN ANTONIO
230552	Jaén	Linares	Ayto. Linares	CTRA. LOS ARRAYANES, BARRIO LA ESPERANZA
230701	Jaén	Pozo Alcón	Diputación Jaén	BARRIO ERA ALTA Y PICÓN HERNÁNDEZ
230921	Jaén	Úbeda	Ayto. Úbeda	BARRIOS DE LA ALAMEDA; LOS CERROS
230971	Jaén	Villanueva del Arzobispo	Diputación Jaén	VILLANUEVA DE ARZOBISPO
290121	Málaga	Álora	Diputación Málaga	ÁLORA
290671	Málaga	Málaga (capital)	Ayto. Málaga	CAMPANILLA-LOS ASPERONES-CASTAÑETAS
290672	Málaga	Málaga (capital)	Ayto. Málaga	DOS HERMANAS-NUEVO SAN ANDRÉS - EL TORCAL
290673	Málaga	Málaga (capital)	Ayto. Málaga	LA CORTA
290674	Málaga	Málaga (capital)	Ayto. Málaga	MÁLAGA CENTRO OESTE-CRUZ VERDE-LAGUNILLAS
290675	Málaga	Málaga (capital)	Ayto. Málaga	MÁLAGA CENTRO-TRINIDAD PERCHEL
290676	Málaga	Málaga (capital)	Ayto. Málaga	PALMA-PALMILLA
290691	Málaga	Marbella	Ayto. Marbella	LAS ALBARIZAS
290841	Málaga	Ronda	Ayto. Ronda	DEHESA EL FUERTE-RONDA

299011	Málaga	Torremolinos	Ayto. Torremolinos	TORREMOLINOS NORTE
290941	Málaga	Vélez_Málaga	Ayto. Vélez-Málaga	CASAS DE LA VÍA
290942	Málaga	Vélez_Málaga	Ayto. Vélez-Málaga	CUESTA DEL VISILLO
290943	Málaga	Vélez_Málaga	Ayto. Vélez-Málaga	LA GLORIA
290944	Málaga	Vélez_Málaga	Ayto. Vélez-Málaga	PUEBLO NUEVO DE LA AXARQUÍA
410041	Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Ayto. Alcalá de Guadaíra	ZONA NORTE ALCALÁ DE GUADAÍRA
410211	Sevilla	Camas	Ayto. Camas	LA PAÑOLETA-CAÑO RONCO
410341	Sevilla	Coria del Río	Ayto. Coria del Río	BARRIADA DEL LUCERO
410381	Sevilla	Dos Hermanas	Ayto. Dos Hermanas	IBARBURU, COSTA DEL SOL, LA JARANA, MIRAVALLE, LOS MONTECILLOS, EL CHAPARRAL, CERRO BLANCO
410551	Sevilla	Lora del Río	Diputación Sevilla	BARRIO LAS VIÑAS
410651	Sevilla	Morón de la Frontera	Ayto. Morón de la Frontera	EL RANCHO
410691	Sevilla	Los Palacios y Villafranca	Ayto. Los Palacios y Villafranca	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
410861	Sevilla	San Juan de Aznalfarache	Ayto. San Juan de Aznalfarache	BARRIADA SANTA ISABEL
410911	Sevilla	Sevilla (capital)	Ayto. Sevilla	BARRIADA EL CEREZO
410912	Sevilla	Sevilla (capital)	Ayto. Sevilla	LA PLATA-PADRE PÍO-PALMETE
410913	Sevilla	Sevilla (capital)	Ayto. Sevilla	POLÍGONO NORTE-EL VACIE
410914	Sevilla	Sevilla (capital)	Ayto. Sevilla	POLÍGONO SUR DE SEVILLA
410915	Sevilla	Sevilla (capital)	Ayto. Sevilla	TORREBLANCA DE LOS CAÑOS
410916	Sevilla	Sevilla (capital)	Ayto. Sevilla	TRES BARRIOS-AMATE

ANEXO II

CUANTÍAS MÁXIMAS A FINANCIAR POR ENTIDAD LOCAL Y ANUALIDAD PRESUPUESTARIA

PROV.	ENTIDAD LOCAL	CUANTÍAS (€)					
		2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Almería	Ayto. Almería	1.097.701,19	1.550.361,49	1.550.361,49	1.550.361,49	1.550.361,49	7.299.147,13
Almería	Diputación Almería: La Mojonera	120.618,39	170.357,94	170.357,94	170.357,94	170.357,94	802.050,14
Almería	Ayto. El Ejido	398.402,61	562.692,36	562.692,36	562.692,36	562.692,36	2.649.172,03
Almería	Ayto. Níjar	173.705,42	245.336,52	245.336,52	245.336,52	245.336,52	1.155.051,51
Almería	Ayto. Roquetas de Mar	209.173,51	295.430,63	295.430,63	295.430,63	295.430,63	1.390.896,02
Almería	Ayto. Vícar	166.643,39	235.362,31	235.362,31	235.362,31	235.362,31	1.108.092,65
Cádiz	Ayto. Algeciras	615.068,68	868.705,26	868.705,26	868.705,26	868.705,26	4.089.889,70
Cádiz	Ayto. Arcos de la Frontera	228.256,28	322.382,58	322.382,58	322.382,58	322.382,58	1.517.786,61
Cádiz	Ayto. Barbate	210.189,57	296.865,68	296.865,68	296.865,68	296.865,68	1.397.652,27
Cádiz	Ayto. Cádiz	555.276,34	784.256,29	784.256,29	784.256,29	784.256,29	3.692.301,50
Cádiz	Ayto. Chiclana de la Frontera	254.238,38	359.078,96	359.078,96	359.078,96	359.078,96	1.690.554,21
Cádiz	Diputación Cádiz: Medina Sidonia; Pº Serrano	213.568,51	301.638,00	301.638,00	301.638,00	301.638,00	1.420.120,51
Cádiz	Ayto. Jerez de la Frontera	1.315.939,48	1.858.594,95	1.858.594,95	1.858.594,95	1.858.594,95	8.750.319,27
Cádiz	Ayto. La Línea de la Concepción	306.643,06	433.093,81	433.093,81	433.093,81	433.093,81	2.039.018,32
Cádiz	Ayto El Puerto de Santa María	323.627,54	457.082,20	457.082,20	457.082,20	457.082,20	2.151.956,33
Cádiz	Ayto. San Fernando	98.352,27	138.909,90	138.909,90	138.909,90	138.909,90	653.991,89
Cádiz	Ayto San Roque	93.731,75	132.384,01	132.384,01	132.384,01	132.384,01	623.267,80
Cádiz	Ayto. Sanlúcar de Barrameda	328.163,59	463.488,78	463.488,78	463.488,78	463.488,78	2.182.118,73

Córdoba	Ayto. Córdoba	844.887,50	1.193.294,73	1.193.294,73	1.193.294,73	1.193.294,73	5.618.066,41
Córdoba	Diputación Córdoba: Baena; Peñarroya-Pueblo Nuevo	268.984,26	379.905,61	379.905,61	379.905,61	379.905,61	1.788.606,69
Córdoba	Ayto. Palma del Río	265.722,65	375.299,01	375.299,01	375.299,01	375.299,01	1.766.918,70
Córdoba	Ayto. Puente Genil	175.514,16	247.891,14	247.891,14	247.891,14	247.891,14	1.167.078,70
Granada	Ayto. Baza	101.055,49	142.727,86	142.727,86	142.727,86	142.727,86	671.966,94
Granada	Diputación Granada: Atarfe; Fuente Vaqueros; Guadix; Huéscar; Iznalloz; Pinos Puente	1.100.244,41	1.553.953,47	1.553.953,47	1.553.953,47	1.553.953,47	7.316.058,28
Granada	Ayto. Granada	1.002.646,29	1.416.108,70	1.416.108,70	1.416.108,70	1.416.108,70	6.667.081,08
Granada	Ayto. Loja	142.706,43	201.554,45	201.554,45	201.554,45	201.554,45	948.924,21
Granada	Ayto. Motril	499.271,04	705.156,01	705.156,01	705.156,01	705.156,01	3.319.895,06
Huelva	Ayto. Almonte	94.072,94	132.865,90	132.865,90	132.865,90	132.865,90	625.536,55
Huelva	Diputación Huelva: Cortegana; Minas de Río Tinto; Nerva	276.451,48	390.452,10	390.452,10	390.452,10	390.452,10	1.838.259,87
Huelva	Ayto. Huelva	770.716,14	1.088.537,25	1.088.537,25	1.088.537,25	1.088.537,25	5.124.865,13
Huelva	Ayto. Isla Cristina	161.658,60	228.321,95	228.321,95	228.321,95	228.321,95	1.074.946,40
Jaén	Ayto. Andújar	181.000,09	255.639,30	255.639,30	255.639,30	255.639,30	1.203.557,29
Jaén	Diputación Jaén: Bailén; Beas de Segura; La Carolina; Guarromán; Pozo Alcón; Villanueva del Arzobispo	891.733,52	1.259.458,69	1.259.458,69	1.259.458,69	1.259.458,69	5.929.568,27
Jaén	Ayto. Jaén	400.291,95	565.360,80	565.360,80	565.360,80	565.360,80	2.661.735,13
Jaén	Ayto. Linares	385.168,96	544.001,53	544.001,53	544.001,53	544.001,53	2.561.175,08
Jaén	Ayto. Úbeda	188.627,93	266.412,65	266.412,65	266.412,65	266.412,65	1.254.278,55
Málaga	Diputación Málaga: Álora	74.136,59	104.708,38	104.708,38	104.708,38	104.708,38	492.970,11

Málaga	Ayto Málaga	1.559.983,40	2.203.275,54	2.203.275,54	2.203.275,54	2.203.275,54	10.373.085,57
Málaga	Ayto Marbella	241.907,44	341.663,08	341.663,08	341.663,08	341.663,08	1.608.559,77
Málaga	Ayto Ronda	153.833,20	217.269,58	217.269,58	217.269,58	217.269,58	1.022.911,51
Málaga	Ayto. Torremolinos	237.014,00	334.751,74	334.751,74	334.751,74	334.751,74	1.576.020,96
Málaga	Ayto. Vélez-Málaga	252.650,75	356.836,63	356.836,63	356.836,63	356.836,63	1.679.997,26
Sevilla	Ayto. Alcalá de Guadaíra	146.404,15	206.777,00	206.777,00	206.777,00	206.777,00	973.512,16
Sevilla	Ayto. Camas	182.099,88	257.192,62	257.192,62	257.192,62	257.192,62	1.210.870,34
Sevilla	Ayto. Coria del Río	93.008,99	131.363,21	131.363,21	131.363,21	131.363,21	618.461,83
Sevilla	Diputación Sevilla: Lora del Río	59.497,39	84.032,40	84.032,40	84.032,40	84.032,40	395.627,00
Sevilla	Ayto. Dos Hermanas	327.734,79	462.883,16	462.883,16	462.883,16	462.883,16	2.179.267,44
Sevilla	Ayto Los Palacios y Villafranca	118.704,80	167.655,24	167.655,24	167.655,24	167.655,24	789.325,76
Sevilla	Ayto Morón de la Frontera	103.774,77	146.568,49	146.568,49	146.568,49	146.568,49	690.048,71
Sevilla	Ayto San Juan de Aznalfarache	160.357,99	226.485,01	226.485,01	226.485,01	226.485,01	1.066.298,02
Sevilla	Ayto Sevilla	2.117.658,06	2.990.919,10	2.990.919,10	2.990.919,10	2.990.919,10	14.081.334,46
TOTALES		20.288.820,00	28.655.344,00	28.655.344,00	28.655.344,00	28.655.344,00	134.910.196,00



Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad



SOLICITUD

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD. (Código de procedimiento: 25433)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:
de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
ENTIDAD SOLICITANTE:	NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .	

3. DATOS BANCARIOS	
IBAN:	E S / / / / /
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal: / / /
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

4. DECLARACIONES	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y se compromete a aportar la documentación exigida en las bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.	
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	



006556

00292736





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006556

00292736

4. DECLARACIONES (Continuación)

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Mínimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Mínimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- En su caso, compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios a asignar al desarrollo de la actividad subvencionada.
- Se compromete a conceder los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía de Europa y las autoridades nacionales competentes, ejerzan sus competencias.
- Se somete a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente para verificar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos previstos en las bases reguladoras, así como a las actuaciones de verificación y control y cualesquiera otras actuaciones de comprobación y/o control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Se somete a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con los incentivos y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- Otra/s (especificar):

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la representación legal.
- En su caso, certificado del órgano competente de la entidad beneficiaria del compromiso de aportar los fondos propios consignados en el proyecto a subvencionar.





5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (nº expediente) (1)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (nº expediente) (1)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

6.1 Zonas desfavorecidas (Las que correspondan a la entidad solicitante, véase Anexo I)

CÓDIGO	NOMBRE

6.2 PERSONA/S DE CONTACTO

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006556

00292736





6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

6.3 BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006556

00292736



6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

6.5 RESUMEN GASTOS

	PRESUPUESTO					
	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	ANUALIDAD 2028	IMPORTE TOTAL
Gastos de personal subvencionables solicitados						
Cuantía a aportar por entidad solicitante						
TOTAL						

7. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	4	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, cuya duración es Avenida de Hytasa, 14, 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cisjufi@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva", tal y como se indica en <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/217348.html>; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 112 de la "Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía".
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/217348.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006556

00292736



**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

7. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006556

00292736



Cofinanciado por la Unión Europea



Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad

FORMULARIO DE ALEGACIONES /ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS



SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD. (Código de procedimiento: 25433)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
ENTIDAD SOLICITANTE:	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

2. DATOS BANCARIOS (Cumplimentar únicamente en caso de que no se haya indicado en el Anexo III, o bien si desea modificarlo)	
IBAN: E S / / / / /	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal: / /
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
Nº DE EXPEDIENTE:	

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA .	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta. <input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud. <input type="checkbox"/> REFORMULO la solicitud: (Aportar Anexo IV bis).	



006556/A01

00292736





4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

ALEGO lo siguiente:

.....

Otra/s (especificar) :

.....

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

ME OPONGO a la consulta de los **datos de inscripción** de la entidad solicitante y ejecutantes (en su caso), a través del Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, y apporto la documentación acreditativa de la inscripción en el correspondiente registro o de encontrarse en proceso de inscripción.

6. DOCUMENTACIÓN (Cumplimentar únicamente en caso de que no se haya aportado en el Anexo III, o bien si desea modificarlo)

Presento la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la representación legal.
- En su caso, certificado del órgano competente de la entidad beneficiaria del compromiso de aportar los fondos propios consignados en el proyecto a subvencionar.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (nº expediente) (1)
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (nº expediente) (1)
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006556/A01

00292736





7. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	4	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, cuya duración es Avenida de Hytasa, 14, 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cisjufi@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva", tal y como se indica en <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/217348.html>; la licitud de dicha tratamiento se basa en el artículo 112 de la "Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía".
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/217348.html>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006556/A01

00292736





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Reformularla /Alegar/ Optar /Otras.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006556/A01

00292736

ANEXO V**CUESTIONARIO 1: INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL PROGRAMA FSE+ ANDALUCÍA 2021-2027
(Inicio de la intervención)****1. DATOS DE LA OPERACIÓN** (A rellenar por el Órgano Gestor)

Identificador del Cuestionario (ID_C1)	Identificador de la Operación (ID_OPERACIÓN)	Identificador del Proyecto (S_PROYECTO)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Este cuestionario va dirigido a las personas beneficiadas de programas cofinanciados por FSE+.

Los datos solicitados en este cuestionario se refieren a la situación de la persona beneficiada el día anterior a su incorporación en el programa (acción o intervención en la que está el participante y que está cofinanciada por FSE+).

Es importante cumplimentar estos datos y firmar el formulario.

Los datos aportados a través de este formulario serán incorporados a un fichero informático para su tratamiento por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

2. DATOS PERSONALES DE LA PERSONA PARTICIPANTE

Nombre: (S_NOMBRE) _____

Primer Apellido: (S_APE1) _____

Segundo Apellido: (S_APE2) _____

DNI: (S_DNI) _____

Sexo (S_SEXO): Hombre Mujer No binario

DIRECCIÓN (Se refiere a los datos de residencia de la persona beneficiaria el día anterior a su incorporación en el programa)

Dirección Postal: (S_DIRECCION) _____

Municipio: (S_MUNICIPIO) _____

Provincia: (S_PROVINCIA) _____

Código Postal: (C_POSTAL) _____

Nacionalidad: (S_NACIONALIDAD)

Española

Doble nacionalidad (española y otra/s)

Otro país de la UE

País no perteneciente a la UE Ninguna / Indeterminada

Fecha de nacimiento (DD/MM/AAAA): (F_NAC) _____

OTROS DATOS DE CONTACTO

Teléfono 1: (N_TELEFONO) _____

(*Obligatorio cumplimentar con la última información de contacto, sea o no del cuestionario)

Teléfono 2: (N_TELEFONO2) _____

Correo electrónico 1: (S_EMAIL) _____

(*Obligatorio cumplimentar con la última información de contacto, sea o no del cuestionario)

Correo corporativo: (S_MAILCOR) _____

3. DATOS DEL PADRE, MADRE, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL (A rellenar en caso de menor de 14 años o de incapacitado en el ejercicio de las funciones de tutela)

Nombre: (S_NOMBREP) _____

Primer Apellido: (S_APEREP1) _____

Segundo Apellido: (S_APEREP2) _____

DNI (S_CIFREP): _____

DIRECCIÓN

Dirección Postal: (S_DIRECCIONREP) _____

Municipio: (S_MUNICIPIOREP) _____

Provincia: (S_PROVINCIAREP) _____

Código Postal: (C_REPOSTA) _____

OTROS DATOS DE CONTACTO

Teléfono 1: (N_TELEFONOREP) _____

Teléfono 2: (N_TELEFONO2REP) _____

Correo electrónico 1: (S_MAILREP) _____

Correo corporativo: (S_MAILREPCOR) _____

4. SITUACIÓN LABORAL DE LA PERSONA PARTICIPANTE (A rellenar en caso de tener 16 años o más)

Marque con una "X" la situación laboral, ocupado, desempleado o inactivo. (Véase Anexo para más información)

Ocupada: (L_OCUPADA)

- Empleada (asalariada) (L_EMPLEADO)
- Trabajadora autónoma (L_AUTONOMO)
- Ayuda en el negocio familiar, sin contrato (percibe alguna remuneración o no percibe ninguna remuneración, pero vive en el mismo domicilio que quien es titular del negocio) (L_PERALDOM)
- Personas con permiso de maternidad o de paternidad (Si es asalariada o trabajadora autónoma) (L_PERMISOPAT)

Tipo de jornada

- Jornada a tiempo completo (L_TCOMPLETO)
- Jornada a tiempo parcial (marcar lo que proceda) (L_TRTIEMPAR)
- Voluntario (L_TPARVOL) Involuntario (L_TPARINVOL)
- Voluntario** cuando permite combinar la jornada de trabajo con otras actividades y compromisos
- Involuntario** se refiere a las personas que trabajan a tiempo parcial porque no encuentran un trabajo a tiempo completo

Relación laboral (Solo en los casos de empleados asalariados)

De duración indefinida (L_INDEFINIDO) Temporal o de duración limitada (L_TEMPORAL)

Desempleada (Personas sin trabajo, disponibles para trabajar y buscando empleo activamente) (L_DESEMPLEADA)**Periodo continuo de desempleo:**

- 6 meses o menos (L_MENOS6M)
- Más de 6 meses y hasta 12 meses (L_ENTRE6Y12)
- Más de 12 meses (L_MAS12)
- (También se considera desempleo continuo si ha trabajado un período acumulado de 90 o más días en los 365 anteriores a la fecha de incorporación al programa o si se ha salido al extranjero)

Inactiva (Personas no clasificadas como ocupadas ni desempleadas) (L_INACTIVA)

- Estudiante a tiempo completo no empleado (aun habiéndose inscrito como persona desempleada) (L_IETC)
- Estudiante a tiempo parcial no empleado (no inscrito como persona desempleada) (L_IETP)
- Ayuda en el negocio familiar, sin contrato (no percibe ninguna remuneración, no vive en el mismo domicilio que la persona titular del negocio y no está buscando trabajo ni está registrada como demandante de empleo) (L_NRNODOMNBT)
- Jubilada, retirada, jubilada anticipada o que ha cerrado un negocio (L_IJUB)
- Incapacitada absoluta o permanente para trabajar sin empleo no registrada como desempleada (L_IINCPER)

- Dedicada a las labores del hogar, al cuidado de niños/as u otras personas (si no está profesionalmente trabajando en este ámbito) (*L_IHOGAR*)
- En excedencia por cuidado de hijos/as a tiempo completo no registrada como desempleada (*L_IEXC*)
- Otra distinta a las anteriores (No sabe, percibe una renta...) (*L_IOTRO*)

5. NIVEL EDUCATIVO

Marque con una "X" el nivel de enseñanza más alto alcanzado completado con éxito al comenzar su participación en este programa.

- Menos que primaria (*L_EMPRIMARIA*)
- Educación primaria (*L_EDPRIM*)
- Primera etapa de educación secundaria y similar (ESO, Certificados de profesionalidad niveles 1 y 2) (*L_ED1ETAPA*)
- Segunda etapa de educación secundaria y similar (Bachillerato, FP Básica y de Grado Medio) (*L_ED2ETAPA*)
- Educación postsecundaria no superior (Certificado de profesionalidad nivel 3) (*L_EDPOSTSEC*)
- Formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes; títulos propios universitarios que precisan del título de bachiller, de duración igual o superior a 2 años (*L_FPGS*)
- Grados universitarios de 240 créditos ECTS, diplomados universitarios, títulos propios universitarios de experto o especialista, y similares (*L_GRADOS240*)
- Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS, licenciados, másteres y especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia, y similares (*L_GRADOSMAS240*)
- Doctorado (*L_DOCTO*)

Las calificaciones obtenidas en otro país, se tendrán en cuenta con independencia de que se hayan o no certificado o aprobado en España.

Otra información referente a la educación/formación

Marque con una "X" todas las situaciones en las que se encuentra

Al comenzar su participación en este programa ¿estaba realizando algún curso de educación o formación? (*L_FORMOCU*)

Sí

No

Al comenzar su participación en este programa o en las cuatro semanas anteriores, ¿estaba realizando algún curso de educación o formación subvencionado por Fondo Social Europeo? (*L_FORMOCUFSE*)

Sí

No

00292736

6. SITUACIÓN DEL HOGAR

Marque la opción correspondiente con una "X", si usted se considera una persona sin hogar o residente en una vivienda insegura o inadecuada: (L_PERSINHOG) (ver ANEXO)

Sí No

7. OTROS DATOS (Aunque las respuestas siguientes se usarán exclusivamente para el seguimiento y la evaluación de las actuaciones cofinanciadas por el FSE+, usted puede rehusar contestar, marcando en tal caso "NC".)

Marque con una "X" todos los colectivos a los que considera que pertenece:

Con alguna discapacidad: (L_DISC)

Sí No NC (No Contesta)

Registrada (con certificado) (L_DISCREG)

No registrada (sin certificado) (L_DISCNOREG)

Persona de origen extranjero (nacida en España, con personas progenitoras nacidas fuera de España) (L_EXTRANJERO)

Sí No NC (No Contesta)

Persona que ha emigrado a España (residente permanente no nacional con residencia habitual de al menos 12 meses en España) (L_INMIGRANTE)

Sí No NC (No Contesta)

En caso afirmativo, ¿cuánto tiempo ha sido residente en el país receptor? (L_MIGRANTE8)

Menos de 8 años (B)

8 años o más (C)

Persona perteneciente a minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la población romaní) (L_MINORIA)

Sí No NC (No Contesta)

Persona perteneciente a otros colectivos (personas que se mueven alrededor del umbral de pobreza relativa, personas receptoras de rentas mínimas o salarios sociales; solicitantes de asilo; víctimas de violencia de género; personas víctimas de discriminación por origen racial o étnico; orientación sexual e identidad de género; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex reclusas, etc.). (L_OTROCOLECTIVO)

Sí No NC (No Contesta)

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre la protección de datos que se presenta al final de este cuestionario.

En a de de

Fdo. El/la Participante, Padre, Madre, Tutor o Representante:

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46 CE (Reglamento General de Protección de Datos):

- Autorizo a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de Fondos Europeos a recoger, almacenar y transmitir los datos de este formulario de acuerdo con lo dispuesto por los Reglamentos (UE) nº 2021/1060 y 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo al seguimiento y la evaluación de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE+).
- Autorizo a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de Fondos Europeos a consultar y recabar, de cualquier Administración Pública, los datos necesarios para el seguimiento y la evaluación de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (entre otros, el informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social), así como a almacenarlos y transmitirlos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la gestión del FSE+.

NORMATIVA LEGAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía cuya dirección postal es Avenida de Hytasa nº14. Sevilla (41071)
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico dpd.cisjufi@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el cálculo de indicadores estadísticos, seguimiento y evaluación de las actuaciones cofinanciadas por Fondo Social Europeo, cuya base jurídica es el Reglamento (UE) nº 2021/1060 y el Reglamento (UE) nº 2021/1057, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la vigencia del Operativo FSE Andalucía 2021-2027. Dichos datos podrán utilizarse para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FSE.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

El participante se compromete a facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa FSE+ Andalucía 2021-2027, con las mismas finalidades que las indicadas en el párrafo anterior.

Según lo señalado en el Reglamento (UE) nº 2021/1057, el tratamiento de los datos se ajustará al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46 CE (Reglamento General de Protección de Datos).

ANEXO**SITUACIÓN LABORAL DE LA PERSONA****Ocupada:**

Es la persona que está trabajando.

Incluye:

- Empleado/a (incluidos los puestos subvencionados).
- Trabajador/a autónomo/a.
- Trabajador/a familiar: persona que ayuda en negocio familiar sin contrato, que percibe alguna remuneración (incluidas prestaciones en especie) o que no percibe ninguna remuneración, pero vive en el mismo domicilio que quien es titular del negocio.
- Persona trabajadora estacional que tiene la seguridad de volver a trabajar en la misma empresa al principio de la próxima temporada, y la empresa continúa pagando al menos el 50% de su sueldo o salario durante la temporada baja.
- Persona que está al cuidado a tiempo completo de personas adultas incapacitadas o de menores (ya sean hijos/as propios, otros menores, parientes o amigos/as cercanos/as), siempre y cuando esto se haga profesionalmente (o sea, percibiendo una remuneración).
- Esto incluye:
 - Estar pagada por la autoridad local (o cualquier otra administración pública).
 - Estar pagada por hogares privados.
- No incluye:
 - Las prestaciones sociales pagadas en relación con el cuidado de personas dependientes no se consideran remuneración profesional.
 - Persona en prácticas, en el caso de que esté percibiendo remuneración, (siempre que la remuneración esté vinculada a su participación en las prácticas).
 - Persona con permiso de maternidad o de paternidad.
 - Estudiante a tiempo completo con empleo (a tiempo parcial y a tiempo completo).
 - Estudiante a tiempo parcial con empleo (a tiempo o completo o a tiempo parcial por encima de 20 horas semanales o por debajo de 20 horas semanales si no está registrado como desempleado).

Desempleada:

Es la persona sin trabajo, disponible para trabajar y buscando trabajo activamente (definición de la OIT).
Y la persona registrada como desempleada en el SEPE.

Incluye:

- Persona que está registrada como desempleada, pero tiene un pequeño empleo a tiempo parcial.
- Persona con permiso parental a tiempo completo si está registrada como desempleada.
- Trabajador/a familiar: persona que ayuda en negocio familiar sin contrato, que no percibe ninguna remuneración, que no vive en el mismo domicilio que quien es titular del negocio y está buscando trabajo y/o está registrada como demandante de empleo.
- Persona trabajadora estacional que **no** tiene la seguridad de volver a trabajar en la misma empresa al principio de la próxima temporada, y la empresa **no** continúa pagando al menos el 50% de su sueldo o salario durante la temporada baja, si declara estar disponible para trabajar y está buscando trabajo activamente, esté registrada o no como desempleada.
- Persona en prácticas, en el caso de que no esté percibiendo remuneración, si está disponible para trabajar y buscando trabajo activamente, o si está registrada como desempleada.
- Persona con derecho a subsidio por maternidad o paternidad mientras está desempleada.
- Estudiante a tiempo parcial que no está empleado y que está registrado como persona desempleada.

Inactiva (persona no ocupada ni parada):

Es la persona que no está trabajando ni está desempleada (ni ocupada ni desempleada).

Incluye:

- Estudiante a tiempo completo que no esté empleado (aunque la persona esté registrada como desempleada).
- Estudiante a tiempo parcial que no esté empleado, si no está registrado como desempleado.
- Estudiante a tiempo parcial con empleo a tiempo parcial por debajo de 20 horas semanales, si está registrado como empleado.
- Persona de 75 años o más que no esté empleada, aunque esté buscando empleo.
- Trabajador/a familiar: persona que ayuda en negocio familiar sin contrato, que no percibe ninguna remuneración, que no vive en el mismo domicilio de que quien es titular del negocio y no está buscando trabajo ni está registrada como demandante de empleo.

- Persona trabajadora estacional que no tiene la seguridad de volver a trabajar en la misma empresa al principio de la próxima temporada, y la empresa no continúa pagando al menos el 50% de su sueldo o salario durante la temporada baja. Si declara no estar disponible para trabajar ni estar buscando trabajo activamente.
- Persona con permiso parental a tiempo completo, si no está registrada como desempleada.
- Persona que está al cuidado a tiempo completo de personas adultas incapacitadas o de menores (ya sean hijos/as propios, otros menores, parientes o amigos/as cercanos/as), si no está profesionalmente trabajando en este ámbito. Nótese que las prestaciones sociales pagadas en relación con el cuidado de personas dependientes no se consideran remuneración profesional.
- Persona en prácticas, en el caso de que no esté percibiendo remuneración, siempre que no esté disponible para trabajar ni buscando trabajo activamente, o si no está registrada como desempleada.
- Persona jubilada, retirada, jubilada anticipada o que ha cerrado un negocio.
- Persona incapacitada absoluta para trabajar o permanente para trabajar sin empleo y no inscrita como persona desempleada.

SITUACIÓN DEL HOGAR

Persona sin un hogar o en una vivienda insegura o inadecuada:

- Persona sin hogar (INE): Aquella que tiene 18 años o más, que ha sido usuaria de algún centro asistencial o de alojamiento y/o restauración y ha dormido al menos una vez en alguno de los siguientes alojamientos ubicados en municipios de más de 20.000 habitantes: albergue, residencia, centro de acogida, centros de acogida a mujeres maltratadas, centros de ayuda al refugiado, centros para demandantes de asilo, piso facilitado por una administración pública, una ONG u organismo, piso ocupado, pensión pagada por una administración pública, una ONG u organismo, espacio público (estación de ferrocarril, de autobuses, metro, aparcamiento, jardín público, descampado...), alojamientos de fortuna (hall de un inmueble, cueva, coche...).
- Persona en vivienda insegura e inadecuada (ETHOS): Personas que viven en arrendamientos inseguros, bajo amenaza de desalojo o violencia, en viviendas inapropiadas, viviendas no convencionales (por ej., en caravanas sin acceso a agua, electricidad o gas), sin contrato legal de arrendamiento o en situaciones de hacinamiento.

ANEXO VI**CUESTIONARIO 2: INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL PROGRAMA FSE+ ANDALUCÍA 2021-2027**
(Desde el día siguiente de finalizar su participación en el programa hasta cuatro semanas desde esa fecha)**1. DATOS DE LA OPERACIÓN** (A rellenar por el Órgano Gestor)

Identificador del Cuestionario (ID_C2)	Identificador de la Operación (ID_OPERACION)	Identificador del Proyecto (S_PROYECTO)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Este cuestionario va dirigido a las personas beneficiadas de programas cofinanciados por el FSE+.

Los datos solicitados en este cuestionario se refieren a la situación de la persona beneficiada desde el día siguiente de finalizar su participación en el programa (acción o intervención en la que está el participante y que está cofinanciada por el FSE+) hasta cuatro semanas desde esa fecha.

Es importante cumplimentar estos datos y firmar el formulario.

Los datos aportados a través de este formulario serán incorporados a un fichero informático para su tratamiento por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

2. DATOS PERSONALES DE LA PERSONA PARTICIPANTE

Nombre: (S_NOMBRE) _____
Primer Apellido: (S_APE1) _____
Segundo Apellido: (S_APE2) _____

DNI: (S_DNI) _____ Sexo (S_SEXO): Hombre Mujer No binario

DIRECCIÓN

Dirección Postal: (S_DIRECCION) _____

Municipio: (S_MUNICIPIO) _____

Provincia: (S_PROVINCIA) _____

Código Postal: (C_POSTAL) _____

Fecha de nacimiento (DD/MM/AAAA): (F_NAC) _____

OTROS DATOS DE CONTACTO

Teléfono 1: (N_TELEFONO) _____
(*Obligatorio cumplimentar con la última información de contacto, sea o no del cuestionario)

Teléfono 2: (N_TELEFONO2) _____

Correo electrónico 1: (S_EMAIL) _____
(*Obligatorio cumplimentar con la última información de contacto, sea o no del cuestionario)

Correo corporativo: (S_MAILCOR) _____

00292736

3. DATOS DEL PADRE, MADRE, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL (A rellenar en caso de menor de 14 años o de incapacitado en el ejercicio de las funciones de tutela)

Nombre: (S_NOMBREP) _____
Primer Apellido: (S_APEREP1) _____
Segundo Apellido: (S_APEREP2) _____
DNI (S_CIFREP): _____

DIRECCIÓN

Dirección Postal: (S_DIRECCIONREP) _____
Municipio: (S_MUNICIPIOREP) _____
Provincia: (S_PROVINCIAREP) _____
Código Postal: (C_REPOSTA) _____

OTROS DATOS DE CONTACTO

Teléfono 1: (N_TELEFONOREP) _____
Teléfono 2: (N_TELEFONO2REP) _____
Correo electrónico 1: (S_MAILREP) _____
Correo corporativo: (S_MAILREPCOR) _____

4. SITUACIÓN LABORAL DE LA PERSONA PARTICIPANTE, al finalizar su participación en este programa o en las 4 semanas posteriores. (A rellenar en caso de tener 16 años o más)

Marque con una "X" la respuesta que corresponda a las preguntas siguientes

	Sí	No
¿Estaba buscando empleo o inscrito como demandante de empleo no ocupado (parado) en el Servicio Público de Empleo? (L_16DEMASE)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Estaba trabajando por cuenta propia o ajena? (L_16PROPAJE)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5. SITUACIÓN EN EDUCACIÓN/FORMACIÓN DE LA PERSONA PARTICIPANTE, al finalizar su participación en este programa o en las 4 semanas posteriores.

Marque con una "X" la respuesta que corresponda a las preguntas siguientes

	Sí	No
¿Estaba realizando algún curso de educación o formación oficial? (L_CUREDUOFI)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Estaba realizando algún curso de educación o formación distinto a la educación oficial? (L_CURNOOFI)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre la protección de datos que se presenta al final de este cuestionario.

En a de de

Fdo. El/la Participante, Padre, Madre, Tutor o Representante:

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46 CE (Reglamento General de Protección de Datos):

- Autorizo a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía a recoger, almacenar y transmitir los datos de este formulario de acuerdo con lo dispuesto por los Reglamentos (UE) nº 2021/1060 y 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo al seguimiento y la evaluación de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE+).
- Autorizo a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía a consultar y recabar, de cualquier Administración Pública, los datos necesarios para el seguimiento y la evaluación de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (entre otros, el informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social), así como a almacenarlos y transmitirlos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la gestión del FSE+.

NORMATIVA LEGAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía cuya dirección postal es Avenida de Hytasa nº14. Sevilla (41071)
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico dpd.cisjufi@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el cálculo de indicadores estadísticos, seguimiento y evaluación de las actuaciones cofinanciadas por Fondo Social Europeo, cuya base jurídica es el Reglamento (UE) nº 2021/1060 y el Reglamento (UE) nº 2021/1057, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la vigencia del FSE+ Andalucía 2021-2027. Dichos datos podrán utilizarse para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FSE+.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

El participante se compromete a facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa FSE+ Andalucía 2021-2027, con las mismas finalidades que las indicadas en el párrafo anterior.

Según lo señalado en el Reglamento (UE) nº 2021/1057, el tratamiento de los datos se ajustará al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46 CE (Reglamento General de Protección de Datos).

ANEXO

SITUACIÓN LABORAL DE LA PERSONA

Búsqueda de empleo: personas normalmente sin trabajo, disponibles para trabajar y buscando trabajo activamente.

SITUACIÓN EN EDUCACIÓN/FORMACIÓN

Educación o formación: actividades educativas (formación continua, enseñanza formal) o actividades formativas (formación en el trabajo/fuera del trabajo, formación profesional, etc.).

ANEXO VII**CUESTIONARIO 3: INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL PROGRAMA FSE+ ANDALUCÍA 2021-2027**
(Desde el día siguiente de terminar su participación en el programa hasta seis meses después de su participación en el mismo)**1. DATOS DE LA OPERACIÓN** (A rellenar por el Órgano Gestor)

Identificador del Cuestionario (ID_C3)	Identificador de la Operación (ID_OPERACION)	Identificador del Proyecto (S_PROYECTO)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Este cuestionario va dirigido a las personas beneficiadas de programas cofinanciados por el FSE+.

Los datos solicitados en este cuestionario se refieren a la situación de la persona beneficiada **6 meses después de finalizar su participación en el programa** (acción o intervención en la que está el participante y que está cofinanciada por el FSE+).

Es importante cumplimentar estos datos y firmar el formulario.

Los datos aportados a través de este formulario serán incorporados a un fichero informático para su tratamiento por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

2. DATOS PERSONALES DE LA PERSONA PARTICIPANTE

Nombre: (S_NOMBRE) _____

Primer Apellido: (S_APE1) _____

Segundo Apellido: (S_APE2) _____

DNI: (S_DNI) _____

Sexo (S_SEXO): Hombre Mujer No binario

DIRECCIÓN

Dirección Postal: (S_DIRECCION) _____

Municipio: (S_MUNICIPIO) _____

Provincia: (S_PROVINCIA) _____

Código Postal: (C_POSTAL) _____

Fecha de nacimiento (DD/MM/AAAA): (F_NAC) _____

OTROS DATOS DE CONTACTO

Teléfono 1: (N_TELEFONO) _____

(*Obligatorio cumplimentar con la última información de contacto, sea o no del cuestionario)

Teléfono 2: (N_TELEFONO2) _____

Correo electrónico 1: (S_EMAIL) _____

(*Obligatorio cumplimentar con la última información de contacto, sea o no del cuestionario)

Correo corporativo: (S_MAILCOR) _____

00292736

3. DATOS DEL PADRE, MADRE, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL (A rellenar en caso de menor de 14 años o de incapacitado en el ejercicio de las funciones de tutela)

Nombre: (S_NOMBREP) _____

Primer Apellido: (S_APEREP1) _____

Segundo Apellido: (S_APEREP2) _____

DNI (S_CIFREP): _____

DIRECCIÓN

Dirección Postal: (S_DIRECCIONREP) _____

Municipio: (S_MUNICIPIOREP) _____

Provincia: (S_PROVINCIAREP) _____

Código Postal: (C_REPOSTA) _____

OTROS DATOS DE CONTACTO

Teléfono 1: (N_TELEFONOREP) _____

Teléfono 2: (N_TELEFONO2REP) _____

Correo electrónico 1: (S_MAILREP) _____

Correo corporativo: (S_MAILREPCOR) _____

4. SITUACIÓN LABORAL DE LA PERSONA PARTICIPANTE, 6 meses después de finalizar su participación en este programa. (A rellenar en caso de tener 16 años o más)

Marque con una "X" la respuesta que corresponda a las preguntas siguientes

¿Estaba trabajando, por cuenta propia o ajena, 6 meses después de su participación en el programa? (L_EMP6M) Sí No

En caso de que haya respondido afirmativamente a la pregunta anterior, marque lo que corresponda (si estaba empleado al inicio del programa):

Tipo de jornada

- Jornada a tiempo completo (L_6MTC)
 Jornada a tiempo parcial (marcar lo que proceda) (L_6MTP)

Voluntario (L_6MTPV) Involuntario (L_6MTPI)

Voluntario cuando permite combinar la jornada de trabajo con otras actividades y compromisos

Involuntario se refiere a las personas que trabajan a tiempo parcial porque no encuentran un trabajo a tiempo completo

Relación laboral (Solo en los casos de empleados asalariados)

De duración indefinida (L_6MRLIND) Temporal o de duración limitada (L_6MRLTEM)

En el caso de que estuviera empleado al entrar en el programa, ¿requiere mayores competencias, habilidades o cualificaciones, conlleva más responsabilidades, ha promocionado o ha recibido un aumento de sueldo superior a la tasa de inflación de salarios anual del país a los 6 meses de finalizar su participación? (L_6MMAYCON) Sí No NP

NP: No procede, solo cuando la persona beneficiaria no estuviera empleada al entrar en el programa

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre la protección de datos que se presenta al final de este cuestionario.

En a de de

Fdo. El/la Participante, Padre, Madre, Tutor o Representante:

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46 CE (Reglamento General de Protección de Datos):

- Autorizo a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía a recoger, almacenar y transmitir los datos de este formulario de acuerdo con lo dispuesto por los Reglamentos (UE) nº 2021/1060 y 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo al seguimiento y la evaluación de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE+).
- Autorizo a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía a consultar y recabar, de cualquier Administración Pública, los datos necesarios para el seguimiento y la evaluación de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (entre otros, el informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social), así como a almacenarlos y transmitirlos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la gestión del FSE+.

NORMATIVA LEGAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía cuya dirección postal es Avenida de Hytasa nº14. Sevilla (41071)
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico dpd.cisjufi@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el cálculo de indicadores estadísticos, seguimiento y evaluación de las actuaciones cofinanciadas por Fondo Social Europeo, cuya base jurídica es el Reglamento (UE) nº 2021/1060 y el Reglamento (UE) nº 2021/1057, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la vigencia del FSE+ Andalucía 2021-2027. Dichos datos podrán utilizarse para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FSE+.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

El participante se compromete a facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa FSE+ Andalucía 2021-2027, con las mismas finalidades que las indicadas en el párrafo anterior.

Según lo señalado en el Reglamento (UE) nº 2021/1057, el tratamiento de los datos se ajustará al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46 CE (Reglamento General de Protección de Datos).

ANEXO

SITUACIÓN LABORAL DE LA PERSONA

Búsqueda de empleo: personas normalmente sin trabajo, disponibles para trabajar y buscando trabajo activamente.

SITUACIÓN EN EDUCACIÓN/FORMACIÓN

Educación o formación: actividades educativas (formación continua, enseñanza formal) o actividades formativas (formación en el trabajo/fuera del trabajo, formación profesional, etc.).

ANEXO VIII**TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA COFINANCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO +**

D. _____, con DNI núm. _____, en calidad de persona contratada por (*denominación de la entidad beneficiaria*) en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS),

HAGO CONSTAR

Que he sido informado/a de lo siguiente:

- La entidad local (*denominación de la entidad beneficiaria*) ha sido beneficiaria de una subvención concedida por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para la ejecución del Proyecto “Desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en Zonas Desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS)”, que van a ser cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus y la Junta de Andalucía en el marco de la Programación Fondo Social Europeo + para Andalucía 2021-2027.
- Con los créditos concedidos se van a financiar gastos del personal que participa en la actuación referida.
- Por consiguiente, he sido informado/a de que los gastos de personal correspondientes a mis tareas desempeñadas dentro de la actuación descrita, son cofinanciados por la Junta de Andalucía y por el Fondo Social Europeo Plus.

En Sevilla, a ____ de _____ del 202_

Fdo.: _____

00292736

ANEXO IX**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)****Denominación del procedimiento:** _____

D./ D^a.:	
CON DNI N.º:	
CARGO:	
ENTIDAD:	

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de (selección de entidades beneficiarias/ selección de personal), el/la abajo firmante, como participante en el proceso de preparación o tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informado/a de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores,

00292736

representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Segundo. Que no se encuentra incurso/a en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En _____, a _____ de _____ de 202__.

(firma)